MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

MOVER MÉXICO

Carta de Derechos y Responsabilidades de las Personas con Tuberculosis

Describe los derechos y responsabilidades de las personas que sufren tuberculosis con el propósito de mejorar su atención y propiciar el apego al tratamiento "hasta su curación".

Usted tiene derecho a:

- Recibir atención desde el diagnóstico hasta el término del tratamiento, independientemente de recursos, raza, género, idioma, estado legal, religión, orientación sexual, cultura o presencia de cualquier otro padecimiento.
- Consulta y, en su caso, a tratamiento preventivo de sus familiares y demás contactos.

- Atención médica de calidad, sin estigma, prejuicio o discriminación por parte del personal de salud.
- Descripción clara del diagnóstico, pronóstico y tratamiento, además de posibles consecuencias médicas o legales sobre su enfermedad.

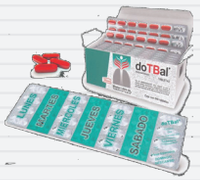

- Conocer los nombres y dosis de medicamentos, modos de acción, efectos secundarios y posible impacto sobre otros padecimientos u otros tratamientos.
- A una segunda opinión médica y aceptar o rechazar intervención quirúrgica de existir otra alternativa de tratamiento.
- Continuar su tratamiento supervisado en otra ciudad o país, en caso de viajar por cualquier motivo por tiempos prolongados

- Acceso al expediente y la posibilidad de copiarlo por usted mismo o persona autorizada por usted.
- Participar o no en protocolos de investigación sin comprometer su atención médica y confidencialidad del padecimiento a menos que usted autorice lo contrario.
- Presentar quejas ante autoridades de salud y recibir por escrito la respuesta.

- A reunirse o establecer organizaciones de personas afectadas por tuberculosis y ser escuchado por autoridades sanitarias locales, nacionales e internacionales en cuanto a políticas y programas de tuberculosis.

- A seguridad laboral después del diagnóstico y reinstalación al término del tratamiento o en cuanto el personal de salud determine que no hay riesgo de contagio.

- A promociones nutricionales o complementos alimenticios de acuerdo a las posibilidades de las instancias de salud donde es tratado.

Usted tiene las siguientes responsabilidades:

- Proporcionar al personal de salud información sobre su padecimiento actual, enfermedades pasadas, alergias y cualquier otro detalle relevante, además sobre sus familiares, amigos y contactos en general susceptibles de contagio.

- Seguir las instrucciones que le dé el personal de salud sobre su tratamiento; Es muy probable que le soliciten acudir al Centro de Salud por su dosis diaria y verificar personalmente la ingesta de los medicamentos.

- Facilitar al personal de salud los datos de sus familiares directos y de las personas con quien convive frecuentemente, para estudiarles también a ellos la posibilidad de que padezcan tuberculosis y ofrecerles tratamiento.

- Informar al personal de salud si en su casa convive con menores de 5 años o personas con enfermedades debilitantes como diabetes, sida o cáncer, para estudiarles y ofrecerles en su caso tratamiento preventivo de la tuberculosis.

- Facilitar al personal de salud cada mes una muestra de su flema o saliva para verificar la disminución o desaparición de los microbios de la tuberculosis.

- Animar a quien presente tos con flemas por más de 15 días para que acuda a solicitar atención, estudio de sus flemas y tratamiento en su caso.

- Informar al personal de salud que lo trata, sobre la necesidad de viajar dentro o fuera del país, para establecer comunicación con el personal de salud del lugar a donde va a viajar para que le continúen el tratamiento de igual forma gratuito.

- Contribuir en la medida de sus posibilidades a ser agente de cambio apoyando a otros enfermos para que se atiendan y curen para así tener comunidades libres de tuberculosis.

En la lucha contra La Tuberculosis...

¡NO ESTAS SOLO!

El personal de salud, tu familia y la comunidad estamos para apoyarte

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Alto TB México

México Libre de Tuberculosis